



**Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas  
e Ingenieros Cíviles Galicia**

FECHA : 30/01/2015 VISADO : 84150001DO/1

Colegiado : 22625 HUMBERTO SANTIAGO GARCIA

Título del Trabajo : PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES  
VISADO

Código de acceso de las Administraciones : IC@F@

# ESTUDIO GESTION DE RESIDUOS

	<b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Galicia</b>
FECHA : 30/01/2015 VISADO : 84150001DO/1	
Colegiado : 22625 HUMBERTO SANTIAGO GARCIA	
Título del Trabajo : PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES VISADO	
Código de acceso de las Administraciones : IC@F@	

## 1.- TITULAR Y EMPLAZAMIENTO

Peticionario: CONCELLO DE BUEU

Proyecto: PROYECTO DE FIRMES CELA Y BELUSO

Emplazamiento: CAMIÑOS SABARIGO Y CABALO

## 2.- OBJETO Y FIN DEL ANEJO

El presente estudio de gestión de residuos se redacta según lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo objetivo es fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, así como contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción y, de acuerdo con lo establecido en su artículo 4, la obligatoriedad de incluir en el proyecto de ejecución de todas las obras el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

## 3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Para la rehabilitación del firme, en cada uno de los tramos, se contemplan los siguientes trabajos:

- a. Desbroce y limpieza de la calzada, esto es, eliminación de maleza superficial y materia terrea, de espesor 10 cm, de las cunetas y transporte a vertedero.
- b. Barrido y limpieza del firme, limpieza del firme para la eliminación de materia perjudicosa para la posterior puesta en obra del nuevo firme y transporte a vertedero.
- c. Regularización de firme, capa de mezcla bituminosa de espesor variable. En tramos con irregularidades superficiales notables se procederá a su regularización, de tal manera que se dará continuidad y uniformidad superficial al firme existente. Se ejecutará con una mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso AC 32 bin S, previo riego de adherencia con una emulsión ECR-1
- d. Recrecido Mezcla Bituminosa en caliente para rodadura, se utilizará una mezcla AC 22 surf S, previo riego de adherencia ECR-1 (emulsión catiónica de rotura rápida tipo 1) con una

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Galicia</b>
FECHA : 30/01/2015 VISADO : 64150001DO/1
Nombre del Registrado: ROBERTO SANTIAGO GARCIA
Título del Trabajo: PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES
VISADO
Código de acceso de las Administraciones : IC@F@

dotación de 1/kg m<sup>2</sup>, con un espesor de 6 cm a todo lo ancho del tramo a rehabilitar. Este trabajo contempla el transporte a obra, su extensión y compactación.

e. Recalce de tapas de pozos y arquetas, recrecido de registros tipo 1 (pozos, superficie mayor a 0,09 m<sup>2</sup>) y tipo 2 (arquetas, superficie menor a 0,09 m<sup>2</sup>) hasta cota de rasante del nuevo firme.

Se empleará un hormigón en masa HM-20/B/20/I. El recrecido se realizará igualando la cota de la tapa del pozo o arqueta a la de la rasante del firme ya ejecutado.

#### 4.- REGLAMENTO Y NORMAS QUE AFECTAN AL ESTUDIO

- Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de abril de 1999 relativa al vertido de residuos.
- Decisión del Consejo de 19 de diciembre de 2002 por el que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CE.
- Decreto 10/2000, de 4 de febrero, por el cual se fija provisionalmente y con carácter de urgencia, la selección y vertido de los residuos de la construcción y la demolición.
- Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 28 de febrero de 2000, de medidas transitorias para la autorización de instalaciones de valorización y eliminación de residuos de la construcción y demolición.
- Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de 26 de febrero de 2001, en aplicación de la disposición adicional de la Orden de 28 de febrero de 2000, sobre las medidas transitorias para la autorización de instalaciones de valorización y eliminación de residuos de construcción y demolición.

#### 5.- IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR

En este proyecto se contempla un tipo de trabajos generador de residuos, los residuos generados durante el desbroce de materia vegetal procedente del desbroce de las cunetas y la limpieza de firme existente.



Todos los posibles residuos de construcción y demolición generados en la obra, se han codificado atendiendo a la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos:

- RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación. El RD 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos: “las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino o reutilización.
- RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

<b>Material según Orden Ministerial MAM/304/2002</b>
<b>RCD de Nivel I</b>
1 Tierras y pétreos de la excavación
<b>RCD de Nivel II</b>
<b>RCD de naturaleza no pétreo</b>
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
<b>RCD de naturaleza pétreo</b>
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos
<b>RCD potencialmente peligrosos</b>
1 Basuras
2 Otros

## 6.- CANTIDADES DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El volumen estimado de dichos residuos procedentes de desbroce y limpieza de cunetas a partir de las mediciones del proyecto es de 360 m<sup>3</sup>. A partir de este dato, se ha calculado su peso mediante la densidad aparente del residuo. Considerando una densidad de 0.5 Kg/m<sup>3</sup> se obtiene un peso estimado de 180 kg de materia vegetal y polvo



## 7.- MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS EN LA OBRA

Se trata de evitar, en la medida de lo posible, la generación de residuos que no sean estrictamente necesarios. En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y explotación, facilitando además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución. En este sentido, se prevé la recuperación de tapas y marcos de pozos existentes para su posterior colocación. Por otra parte en la fabricación y extendido de mezclas bituminosas se ajustará a la superficie a aplicar de manera que no se generen sobrantes. En caso de existir sobrantes se extenderá en la carretera.

Como criterio general se adoptarán las siguientes prácticas para la prevención y minimización de los residuos generados en la obra:

1. Conocer los distintos tipos de residuos y su codificación de acuerdo con el Catálogo Europeo de residuos para que correctamente se puedan dirigir a instalaciones autorizadas para su gestión.
2. Conocer los símbolos de peligro que identifican los peligrosos o residuos especiales e incompatibilidad del cuadro entre ellos.
3. Prever la retirada selectiva de residuos peligrosos a fin de evitar la mezcla con los residuos inertes y no peligrosos, o con otros residuos peligrosos incompatibles y asegurar la gestión de residuos peligrosos con gestores autorizados. (Obligatorio)
4. Destinar un espacio en el recinto de la obra para la correcta clasificación de los residuos, respetando la etapa de separación. (Obligatorio)
5. Señalizar adecuadamente todos los contenedores según el tipo de residuos que pueden admitir. (Obligatorio en el caso de peligrosos o residuos especiales)
6. En el caso de reparaciones o renovaciones donde se detecte la presencia de elementos que contienen amianto. Disponer de los permisos concedidos por la autoridad laboral para cumplir los requisitos ambientales y de salud y seguridad exigidas por la legislación vigente sobre el manejo y gestión de elementos que contienen amianto. (Obligatorio)
7. Contratar la gestión de residuos con gestores autorizados y rellenar hojas para reflejar las cantidades reales de desechos que salen de la obra. (Obligatorio)
8. Determinar la posible gestión (reutilización, reciclado, otras formas de valorización, o depósito) para cada una de los residuos que se prevé generar, en las proximidades de la obra.
9. Distribución de pequeños recipientes en las áreas de trabajo de obra con el fin de facilitar la segregación de los distintos tipos de residuos.

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Galicia</b>
FECHA : 30/01/2015 VISADO : 64150001DO/1
Colegiado: 12825 HUMBERTO SANTIAGO GARCIA
Título del Trabajo : PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES
VISADO
Código de acceso de las Administraciones : IC@F@G

10. Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.
11. Todos los envases que lleven residuos deben estar claramente identificados, indicando en todo momento el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del poseedor y el pictograma de peligro en su caso.
12. Los residuos peligrosos se depositarán sobre cubetos de retención apropiados a su volumen; además deben estar protegidos de la lluvia.
13. Todos los productos envasados que tengan carácter de residuo peligroso deberán estar convenientemente identificados, especificando en su etiquetado el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del productor y el pictograma normalizado de peligro.
14. Las zonas de almacenaje para los residuos peligrosos habrán de estar suficientemente separadas de las de los residuos no peligrosos, evitando de esta manera la contaminación de estos últimos.
15. Los residuos se depositarán en el lugar destinados a los mismos conforme se vayan generando.
16. Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados tanto en número como en volumen evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite.
17. Los contenedores situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios
18. Se impartirán tareas de formación entre los trabajadores y los subcontratistas para que coloquen los residuos en el recipiente correspondiente (según el tipo de residuos).
19. Se supervisará periódicamente si la clasificación se realiza según las instrucciones.
20. Se intentará comprar la cantidad de materiales para ajustar a los usos (sin excesivos desperdicios) e intentar optimizar la cantidad de materiales utilizados, ajustándolos a los estrictamente necesarios para la ejecución de las obras.
21. Se elegirán materiales y productos orgánicos con certificaciones (garantía de distintivo de calidad ambiental, etc.) que garanticen la menor incidencia ambiental en su ciclo de vida (con contenido reciclado, menor contenido de sustancias peligrosas, etc.)
22. Siempre que sea factible, se comprarán materiales a granel, en contenedores o con un tamaño que permita reducir la producción de residuos de embalaje.
23. Se dará preferencia a aquellos proveedores que embalen sus productos con sistemas que tienden a minimizar los residuos de envases o recipientes.
24. Se intentará escoger materiales y productos de conformidad con las prescripciones del proyecto, suministrados por fabricantes que ofrezcan garantías de que se encargarán de la gestión de los residuos generados en la obra por sus productos o, si esto no es factible, que presenten informes sobre las recomendaciones más adecuadas para la gestión de los residuos producidos.

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles</b> <b>Galicia</b>
FECHA : 30/01/2015 VISADO : 84150001DO/1
Título del Trabajo : PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES VISADO
Código de acceso de las Admnsitraciones : JC@F@

25. ¿Hay espacio suficiente en la obra para acopiar materiales para trabajar, garantizando sus propiedades hasta el momento de la aplicación? En caso de respuesta negativa, tiene que seguir las siguientes recomendaciones:

Planificar la llegada de los productos de acuerdo a las necesidades de ejecución (just-in-time)

Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los estocajes de manera que se evite la producción de residuos.

Señalizar los materiales almacenados para poder identificarlos correctamente.

26. Se supervisará la correcta carga de palets y carretillas para garantizar que durante el transporte de cargas o nuevos materiales, éstos no estropeen.

27. Tratar de evitar al máximo el número de cortes y recortes. Para ello se intentará realizar el trabajo con precisión.

28. Se protegerán los materiales de acabado para evitar su deterioro.

29. Se incluirán en los contratos de suministro una cláusula de penalización a los proveedores que generen en obra más residuos de los previstos y que puedan imputarse a una mala planificación y gestión.

## 8.- OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN

Los residuos procedentes del desbroce de cargaran a camión basculante y posteriormente serán enviados a vertedero.

El material que no pueda ser utilizado deberá ser transportado a vertedero autorizado para su gestión.

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición, requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la CC.AA correspondiente o del Ayuntamiento, en los términos establecidos por la Ley 10/1998.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad.

Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que se vaya a desarrollar la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.



Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición, deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso que se destinen.

La reutilización de las tierras procedentes de la excavación, los residuos minerales o pétreos, los materiales cerámicos, los materiales no pétreos y metálicos, se realizará preferiblemente en obra.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables “in situ”, se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS A GENERAR - REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN Y ELIMINACIÓN			CANTIDAD M3
Materia vegetal procedente de desbroce.	Deposito en vertedero autorizado	Restauración / Vertedero	<b>360</b>

## 9.- MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

El contratista adjudicatario de las obras estará obligado, tal y como se indica en el Pliego de Condiciones del Proyecto, a presentar un Plan de Gestión de Residuos, en el que se establezca entre otros el procedimiento de separación, acopio y transporte de los residuos generados, así como los puntos de acopio en el interior de la obra, y sus dimensiones y cantidades máximas. Dicho Plan deberá ser aprobado por la Dirección Técnica de las Obras así como por la propiedad.

Con objeto de conseguir una mejor gestión de los residuos generados en la obra de manera que se facilite su reutilización, reciclaje o valorización y para asegurar las condiciones de higiene y seguridad que se requiere en el artículo 5.4 del Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición, se tomarán las siguientes medidas:

- Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos, en este caso camión basculante (durante la carga) quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.
- Todos los envases que lleven residuos deben estar claramente identificados, indicando en todo momento el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del poseedor y el pictograma de peligro en su caso.
- Los residuos peligrosos se depositarán sobre cubetos de retención apropiados a su volumen; además deben de estar protegidos de la lluvia.
- Todos los productos envasados que tengan carácter de residuo peligroso deberán estar convenientemente identificados especificando en su etiquetado el nombre del residuo, código LER, nombre y dirección del productor y el pictograma normalizado de peligro.



- Las zonas de almacenaje para los residuos peligrosos habrán de estar suficientemente separadas de las de los residuos no peligrosos, evitando de esta manera la contaminación de estos últimos.
- Los residuos se depositarán en el lugar destinado a los mismos conforme se vayan generando.
- Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados tanto en número como en volumen evitando en todo caso la sobrecarga de los contenedores por encima de sus capacidades límite.
- Los contenedores situados próximos a lugares de acceso público se protegerán fuera de los horarios de obra con lonas o similares para evitar vertidos descontrolados por parte de terceros que puedan provocar su mezcla o contaminación.
- La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
- Para aquellas obras en la que por falta de espacio no resulte técnicamente viable efectuar la separación de los residuos, ésta se podrá encomendar a un gestor de residuos en una instalación de residuos de construcción y demolición externa a la obra.
- Se evitará la contaminación de los residuos pétreos separados con destino a valorización con residuos derivados del yeso que los contaminen mermando sus prestaciones.
- El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los RDC's de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

## 10.- DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS

Los residuos serán enviados al punto limpio (complejo medioambiental), de la Mancomunidad de Concellos do Morrazo.

Situación: Avenida de Castiñeiras 12, BUEU, (Pontevedra)

## 11.- INSTALACIONES PARA OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos de naturaleza pétreo generados durante los trabajos de pavimentación y obra civil se recogerán directamente en camión basculante y se trasladarán a vertedero autorizado.

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Galicia</b> <small>FECHA : 30/07/2019 VISADO : 64160001D071</small>
<small>Colegiado : 22625 HUMBERTO SANTIAGO GARCIA</small>
<small>Título del Trabajo : PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES</small> <small>VISADO</small>

12.- PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN RELACIÓN CON LAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Se establecen las siguientes prescripciones específicas en lo relativo a gestión de residuos:

- Sólo se podrá encargar la gestión de cada uno de los tipos de residuos a empresas que cuenten con la autorización necesaria para gestionar ese tipo de residuo concreto.
- Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.
- Además de las obligaciones previstas en la normativa aplicable, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje como llevará a cabo las obligaciones que le incumban, en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptada por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.
- El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.
- La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.
- El poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
- Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valoración o de eliminación siguiente al que se destinarán los residuos. En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores, se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.
- El contratista debe proporcionar a la dirección facultativa y a la propiedad los certificados de los contenedores empleados y de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas.



- El contratista debe mantener limpia la obra y sus alrededores de escombros y de materiales sobrantes, retirando las instalaciones provisionales que ya no resulten necesarias.

- Tanto los residuos potencialmente peligrosos, como los elementos valiosos que se deseen conservar, deberán ser retirados de la obra cuanto antes.

- Los escombros se deberán almacenar en contenedores metálicos o en sacos industriales de 1 m<sup>3</sup> o menos, según lo que establezcan las ordenanzas municipales.

Estos residuos se almacenarán separados de otros tipos y en lugares debidamente señalizados.

- De igual modo, cada tipo de residuo específico contará con un recipiente diferente (maderas, plásticos, metales, etc.), señalado convenientemente para que no se mezcle con otros tipos diferentes.

- Para evitar accidentes, los contenedores deberán ser de colores que destaquen y sean muy visibles, especialmente de noche. Deberán tener un reflectante de al menos 15 cm a lo largo de todo su perímetro. Impreso en ellos, debe incluirse el nombre, NIF y teléfono del titular del recipiente, tanto si se trata de contenedores metálicos, como en sacos industriales, bidones u otros tipos de recipientes.

- El responsable de la obra está obligado a adoptar las medidas necesarias para evitar que en sus contenedores de residuos se realicen vertidos ajenos a la obra. En concreto deben permanecer cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo.

- Los residuos urbanos generados en la obra, como restos orgánicos o envases metálicos o plásticos serán gestionados de acuerdo con la legislación municipal correspondiente.

- Con los residuos con amianto, se utilizará el proceso definido en la Orden MAM/204/2002, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. En ella se establecen los criterios para considerarlos o no como residuos potencialmente peligrosos. Se tendrá en cuenta también lo establecido en el Real Decreto específico, el RD 108/1991, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.

- Se prohíbe el vertido libre de restos de lavado de canaletas o cubas de hormigón, que deben ser tratadas como residuos específicos, de tipo hormigón y dispondrán de sus recipientes específicos.

- Se dará un tratamiento especial a las tierras que pudieran ser utilizadas para trabajos posteriores de jardinería: se evitará su posible contaminación con otros residuos y se almacenarán aparte, sin excesiva humedad, y siempre en capas de menos de 2 m.

13.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

En el trabajo de desbroce del terreno está incluida la gestión de residuos:

- Extracción
- Transporte a vertedero
- Canon

 <b>Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles Galicia</b>
Colegiado : 22625 HUMBERTO SANTIAGO GARCIA Título del Trabajo : PROYECTO REHABILITACION DE FIRMES VISADO
Código de acceso de las Admsitraciones : IC@F@

01.00	m2	<b>DESBROCE Y LIMPIEZA CUNETAS</b>		
		Extracción y retirada de maleza vegetal tierra con un espesor máximo de 10 cm, incluido carga, descarga y transporte a vertedero		
MA.01	0,002 h	Retroexcavadora mixta 4x4 90/100 CV	48,24	0,10
MA.02	0,002 h	Camion dumper 12 m3 traccion total	33,32	0,07
R.01	0,100 m3	Canon vertido para desbroces	5,26	0,53
%	3,000 %	Medios auxiliares	0,70	0,02
Suma la partida.....				0,72
Costes indirectos.....			3,00%	0,02
<b>TOTAL PARTIDA.....</b>				<b>0,74</b>